MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmil.com* *Telef. 0213270408*

RESOLUCIÓN Nº 1454/19 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS A LA EMPRESA DNOVISKI S.A. CON RUC: Nº 80096611-2, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-

Edelira, 14 de agosto del 2019.-

VISTO: La Resolución, *POR LA CUAL SE UTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA* ADQUISICION DE UNA MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS, PARA EL DISTRITO DE EDELIRA, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2.019.-

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

Empresa DNOVISKI S.A. CON RUC: Nº 80096611-2, La oferta está presentada con un precio de G. 83.000.000.- (Guaraníes, ochenta y tres millones).-

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **DNOVISKI S.A. CON RUC: Nº 80096611-2**, la adquisición de una máquina procesadora de alimentos, por ser la más conveniente y por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado.

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 530 "MAQUINAS Y HERRAMIENTAS", Royalties del año 2.019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Contrato Directo a la empresa "**DNOVISKI S.A. CON RUC: Nº 80096611-2**, la adquisición de Combustibles y Lubricantes, por ser la

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 **Email.** edelirauoc@hotmil.com *Telef. 0213270408*

más conveniente y por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado, Por un valor de G. 83.000.000.- (Guaraníes, ochenta y tres millones), conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dpto. Administrativo, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

Sr. Nicacio Franco Verdum
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA